

PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

COLEGIO AYELÉN 2018

PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA COLEGIO AYELÉN

Colegio Ayelén (el “Colegio”) es un establecimiento ubicado en la ciudad de Rancagua. En nuestra institución tenemos la convicción de que todo niño y niña tiene el potencial para transformarse en arquitecto de su propio futuro. Es por ello que en nuestro proceso de admisión el origen y/o historia de nuestros potenciales alumnos no tiene relevancia.

El proceso de admisión al Colegio consta de las etapas y se encuentra sujeto a las órdenes de prioridad que se señalan en el presente “Reglamento de Admisión y Matrícula Colegio Ayelén” (el “Reglamento”), que cada apoderado (actual o postulante) declara conocer y aceptar. Por la naturaleza de este proceso y por respeto a las personas que oportunamente cumplan con todos y cada uno de los requisitos demandados, no habrá atención ni excepción a casos particulares.

Respecto de este proceso, será oficial únicamente la información emanada de Colegio Ayelén, publicada a través de su página web oficial www.colegioayelen.cl y del Sistema de Admisión Escolar, publicada a través de su página web oficial www.sistemadeadmisionescolar.cl. Colegio Ayelén no se hace responsable de la información obtenida a través de terceras personas o de medios no oficiales. Para cualquier información deberá ser solicitada directamente a la mesa de ayuda (contacto@colegioayelen.cl).

I. ETAPAS DE POSTULACIÓN Y MATRÍCULA.

Las etapas del proceso de postulación y matrícula del Colegio serán las siguientes.

- a) Postulación.
- b) Resultados proceso de admisión.
- c) Matrícula.

1. Postulación

- 1.1 El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá realizar la postulación a través del Ministerio de Educación, quien ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la VI Región.
- 1.2 La postulación a Colegio Ayelén debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl, entre el jueves 30 de agosto y el jueves 27 de septiembre.
- 1.3 Será responsabilidad de cada apoderado del postulante ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- 1.4 Será responsabilidad del apoderado postulante agregar a Colegio Ayelén al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- 1.5 Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- 1.6 El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.
- 1.7 No contemplan cobro alguno el proceso de postulación, matrícula o mensualidad para los postulantes o sus apoderados.

2. Resultados proceso de admisión

2.1. Determinación de Vacantes

Para cada uno de los niveles correspondientes, el Sistema de Admisión Escolar procederá a llenar las vacantes considerando el siguiente orden de prioridad sucesivo:

- 2.1.1. En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
- 2.1.2. En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- 2.1.3. En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- 2.1.4. En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados
- 2.1.5. Finalmente, en caso que hubiere vacantes para el nivel correspondiente, se considerará a los demás postulantes que sean

sorteados en forma pública, a través de un mecanismo aleatorio (sorteo) del Ministerio de Educación.

- 2.2. Se entiende que cada apoderado postulante ha postulado al proceso de admisión en forma voluntaria y en pleno conocimiento del presente Reglamento, por lo que el Colegio no admitirá reclamos en contra del proceso efectuado de conformidad con este Reglamento.
- 2.3. Una vez finalizado el proceso de admisión para cada uno de los cursos el Sistema de Admisión Escolar procederá a informar los resultados de los postulantes sorteados, el día 19 de noviembre.
- 2.4. Es responsabilidad del apoderado postulante aceptar la admisión de su postulante en Colegio Ayelén a través de la página del Sistema de Admisión Escolar.
- 2.5. Si no alcanzó a inscribir a su postulante en las fechas indicadas o si rechazó el establecimiento en el que fue admitido su estudiante, puede participar en la Etapa Complementaria de Admisión (www.sistemadeadmisionescolar.cl), el lunes 03 de diciembre, seleccionando aquellos establecimientos que tengan cupos disponibles.
- 2.6. Los resultados del proceso de admisión para cada una de las categorías serán publicadas en el sitio web del Colegio (www.colegioayelen.cl) y en el diario mural del Colegio el día 17 de Diciembre.

3. Matrícula

- 3.1. El proceso de renovación de matrícula para estudiantes con matrícula vigente de Colegio Ayelén será en las siguientes fechas:
 - 3.1.1. 1° ciclo: martes 18 de diciembre.
 - 3.1.2. 2° ciclo: miércoles 19 de diciembre.
 - 3.1.3. 3° ciclo: jueves 20 de diciembre.
- 3.2. Los postulantes nuevos deben presentarse en las dependencias de Colegio Ayelén, para gestionar la matrícula, en las siguientes fechas:
 - 3.2.1. 1° ciclo: martes 18 de diciembre.
 - 3.2.2. 2° ciclo: miércoles 19 de diciembre.
 - 3.2.3. 3° ciclo: jueves 20 de diciembre.
 - 3.2.4. Casos excepcionales: viernes 21 de diciembre.
- 3.3. Es responsabilidad del apoderado acercarse al establecimiento y firmar los documentos necesarios. Si no se presenta en la fecha estipulada, el estudiante perderá su cupo.
- 3.4. Una vez finalizado el proceso de matrícula de aquellos estudiantes que fueron seleccionados por el proceso de tómbola del Ministerio de Educación y, en caso de que existieran cupos vacantes en Colegio Ayelén, la postulación de dichos cupos será por orden de llegada presencial a las instalaciones de Colegio Ayelén, el día 27 de diciembre. El proceso de matrícula para estos casos será por orden de llegada al establecimiento, y no tiene límite de estudiantes a matricular por apoderado, siempre y cuando existan cupos disponibles en los cursos a los cuales se desea matricular. No se realizarán reservas de cupo ni matrículas por otros medios.

- 3.5. Para que la matrícula sea efectiva, el apoderado debe presentar los siguientes documentos:
- Certificado de nacimiento del postulante.
 - Fotocopia de la cédula de identidad del apoderado (padre, madre o tutor).
 - Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
 - 4 fotos tamaño carnet del postulante.
 - Certificado anual de estudios del postulante. (sólo postulantes nuevos)
 - Certificado de personalidad del postulante. (sólo postulantes nuevos)
 - Comprobante de resultados entregado por el Sistema de Admisión Escolar. (sólo postulantes nuevos)
- 3.6. Es responsabilidad del apoderado presentar todos los documentos solicitados. En caso de no traer la totalidad de los documentos solicitados, no se puede gestionar la matrícula y pierde su lugar en el orden de llegada, es decir, no se reservan lugares y debe esperar un nuevo turno.
- 3.7. El Colegio se reserva el derecho a convocar a los apoderados de los postulantes aceptados a una o más reuniones con la Dirección del Colegio, a fin de exponer en ellas los principios, pilares y Proyecto Educativo del Colegio.
- 3.8. El Colegio podrá disponer de la vacante una vez vencido el plazo asignado para matricularse en el Colegio, sin que el apoderado del postulante aceptado hubiere formalizado la matrícula y presentado los antecedentes solicitados por la administración del Colegio para tales efectos.
- 3.9. El proceso de matrícula se perfeccionará con la firma del apoderado del "Compromiso Colegio Ayelén" en el cual constará la aceptación de los apoderados y sus familias del Proyecto Educativo de Colegio Ayelén, así como los compromisos y obligaciones asumidos por cada uno de los apoderados en relación a la educación de sus hijos. Además implica la aceptación, conocimiento y sujeción a los reglamentos que regulan el desarrollo de nuestra comunidad educativa, incluyendo el Reglamento Interno de Colegio Ayelén, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y demás que correspondan, todos los cuales se encuentran publicados en el sitio web del Colegio www.colegioayelen.cl.
- 3.10. Los estudiantes que sean promovidos al año siguiente en el Colegio Ayelén, deberán también matricularse e informar anualmente a la Dirección del Colegio su intención de continuar cursando el curso superior en el Colegio. Para tales efectos se contemplará un mecanismo de matrícula simplificada, en las fechas establecidas en el punto 3.1 de este Reglamento.
- 3.11. En el caso de que un estudiante sea matriculado y no se presente al colegio, en el plazo de 10 días hábiles, luego de ser contactado sin respuesta mediante correos o teléfono, el colegio podrá dar de baja su matrícula y matricular al que sigue en la lista de espera. A su vez se otorga la posibilidad de que el apoderado pueda prescindir de esta matrícula dando autorización a la encargada de matrículas por correo electrónico.

II. DE LOS REPITENTES.

1. El Colegio no puede garantizar la existencia de cupos para todos los estudiantes que repiten de curso, dada la preferencia de que gozan los alumnos promovidos al respectivo nivel. En virtud de lo anterior, la matrícula de los estudiantes repitentes se efectuará con la concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:
 - (a) Que existan cupos para el nivel respectivo;
 - (b) Que el estudiante y su apoderado hayan realizado el proceso de solicitud de cupo de repitente en las fechas indicadas en el Anexo 1 de este Reglamento;
 - (c) Que el estudiante y su apoderado hubieren cumplido con los compromisos por escrito acordados con el Colegio.
2. Para solicitar cupo de repitente, el apoderado respectivo deberá presentar formalmente una solicitud por escrito a la Dirección del Colegio en las fechas indicadas en el Anexo 1 de este Reglamento. Estas solicitudes serán evaluadas de acuerdo a la conducta (Reglamento de Convivencia Escolar) y las consideraciones indicadas en el numeral 1 precedente; y se resolverán sólo después que el Colegio hubiere cerrado el año escolar y en el momento en el que se conozca la tasa real de aprobación y repitencia anual para cada nivel, a fin de determinar los cupos o vacantes disponibles para cada nivel.
3. La confirmación de los estudiantes repitentes aceptados se efectuará por la dirección del Colegio dentro de los últimos 15 días de cada año.
4. La matrícula de alumnos repitentes que hubieren sido aceptados se efectuará en las mismas fechas de matrícula de estudiantes aceptados en los cursos intermedios de conformidad con lo indicado en la Sección 4.2 de este Reglamento y el Anexo 1 de este Reglamento.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Las situaciones especiales, que no estén consideradas en las disposiciones anteriores de este Reglamento, serán resueltas por el Director del Colegio, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.
2. Es de exclusiva responsabilidad de cada apoderado de un postulante, informarse oportunamente a través de la página web del Colegio (www.colegioayelen.cl) acerca de las actualizaciones y modificaciones a los términos contenidos en este Reglamento.
3. La persona encargada de este proceso es nuestra Subdirectora de Operaciones, Trinidad Sánchez. Cualquier duda diríjase a contacto@colegioayelen.cl

ANEXO N°1: FECHAS PARA ADMISIÓN Y MATRÍCULA COLEGIO AYELÉN

ACTIVIDAD	FECHAS
Postulación estudiantes nuevos	30 de agosto al 27 de septiembre
Publicación resultados postulaciones	19 de noviembre
Etapa complementaria de admisión	03 al 07 de diciembre
Resultados etapa complementaria	17 de diciembre
Solicitud cupo repitentes	17 de diciembre
Matrícula estudiantes nuevos	18 al 21 de diciembre
Matrícula estudiantes promovidos de curso y repitentes	18 al 20 de diciembre
Matrículas vacantes	27 de diciembre